



PLAN DE MEJORA

Universidad/es: **Universidad de Sevilla**

Id.Ministerio: **2501185**

Denominación título: **Grado en Estudios Franceses**

Centro/s: **Facultad de Filología**

Curso 2023/2024

Fecha aprobación en Junta de Centro: (Pendiente)

Recomendación Nº 1

Origen:	1. Informe Renovación Acreditación	Tipo:	Recomendación
Descripción de la recomendación:			
Se recomienda que se valore la necesidad de acreditar el nivel B1 de lengua francesa para acceder a la titulación.			
Año:	2021	Fecha inicio:	
		Fecha informe/autoinforme:	17-06-2021
		Criterio:	3
Responsable académico:			
Responsable técnico:			

Acciones de la recomendación Nº 1

Acción Número:	1-1	Fecha automática:	
Descripción de la Acción de mejora:			
<p>Tras valorar la conveniencia y posibilidad de requerir la acreditación del nivel B1 de lengua francesa para acceder a la titulación, entendiéndose como acreditación la realización de una prueba específica para el acceso a nuestra titulación, los responsables del título consideran que no poseen las competencias para modificar la estructura del programa formativo de la titulación por las razones que se exponen más abajo. Por otra parte, el nivel de lengua establecido para el examen de "Lengua extranjera (francés)" de acceso a la Universidad (PEVAU) es el B1, con lo cual, la mayoría de los estudiantes que acceden a nuestro grado estarían en posesión de dicho nivel.</p> <p>Hay que señalar las siguientes consideraciones:</p> <p>La exigencia de un nivel de competencia lingüística mínimo para acceder a la titulación es una decisión compleja, tanto en su justificación, como en su implementación, entre otras, por las siguientes razones:</p> <p>El actual modelo de acreditación de nivel de competencia lingüística, basado en la escala propuesta por el Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas, resulta de utilidad para su aplicación en el ámbito general de la comunicación, pero no se adapta a las necesidades específicas de competencia lingüística en el ámbito de los Estudios Superiores. Las pruebas oficiales para la acreditación del nivel B1 no resultan adecuadas, por tanto, para medir las competencias básicas necesarias para afrontar con garantías los estudios del Título, por lo que sería necesario concebir y realizar una prueba específica.</p> <p>El Acceso a la Universidad está regulado y gestionado en Andalucía por el llamado Distrito Único Andaluz, que realiza una prueba de acceso única para todos los aspirantes y gestiona el procedimiento de asignación de plazas en los distintos centros. Desde su creación no existen pruebas específicas de acceso a ninguna titulación, por lo que la posibilidad de implementarlas parece poco viable. Especialmente si tenemos en cuenta que el periodo de asignación de plazas y matriculación para los alumnos de nuevo ingreso sigue habitualmente abierto cuando ya se han iniciado las clases del primer cuatrimestre.</p> <p>Ante estas dificultades, las certificaciones oficiales pueden considerarse como un modo viable - aunque no totalmente satisfactorio – para garantizar un nivel de competencia lingüística mínimo. Sin embargo, la implantación de este tipo de requisito de acceso ha de ser valorada en toda su dimensión, ya que podría afectar a la igualdad de oportunidades y a las condiciones de acceso (las pruebas oficiales tienen un coste nada desdeñable y se realizan en convocatorias puntuales cada año).</p> <p>Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el RD 1397/2007, el plan de estudios de las titulaciones de Grado deberá contener un mínimo de 36 créditos de formación básica vinculados a las materias propias de una rama de conocimiento, de modo que quede garantizado el reconocimiento de los mismos para el acceso a otra titulación perteneciente a la misma rama. En la práctica, esto significa que los estudiantes que acceden a las diferentes titulaciones de Grado que se ofertan en la Facultad de Filología pueden optar por cambiar de titulación una vez superados esos créditos básicos en primer curso. La introducción de una exigencia de acreditación lingüística exclusivamente para una de estas titulaciones podría plantear inconvenientes administrativos, además de un agravio comparativo.</p> <p>Ante estas consideraciones, y teniendo en cuenta que toda la información relativa a la titulación es pública y accesible a los interesados en cursarla, y, por otra, está garantizada en Andalucía la oferta de formación en lengua</p>			

francesa tanto en Educación Primaria como Secundaria, en el proceso de elaboración de la Memoria de verificación de la titulación se optó por no incluir ningún requisito específico de acceso relacionado con el nivel de competencia lingüística, de modo que las eventuales deficiencias pudiesen ser equilibradas a lo largo del primer curso, en el que se implementa la formación básica, antes de cursar las materias específicas. El desarrollo de la actividad académica desde la puesta en marcha del plan de estudios ha puesto de manifiesto, sin embargo, las dificultades para hacer efectivo este reequilibrio en el periodo previsto y, por ello, pese a las estrategias de refuerzo y de asesoramiento puestas en marcha en estos años, los estudiantes pueden mostrar su frustración al respecto.

Junto con todas estas valoraciones contrarias a la procedencia de establecer la acreditación del nivel B1 como requisito administrativo obligatorio, en relación con el objetivo de facilitar el progreso del alumnado en cuanto a su competencia en lengua francesa, cabe señalar que la Comisión de docencia del Departamento y la Coordinación del título velan de manera permanente y evidenciable por la mejora de los recursos para el aprendizaje de las competencias comunicativas en FLE y por el fomento en la autonomía para este aprendizaje por parte del alumnado. Prueba de ello son las acciones de mejora recogidas a continuación, que cuentan con un recorrido previo y con una proyección de continuidad hacia el futuro.

Hay que señalar las siguientes consideraciones:

La exigencia de un nivel de competencia lingüística mínimo para acceder a la titulación es una decisión compleja, tanto en su justificación, como en su implementación, entre otras, por las siguientes razones:

El actual modelo de acreditación de nivel de competencia lingüística, basado en la escala propuesta por el Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas, resulta de utilidad para su aplicación en el ámbito general de la comunicación, pero no se adapta a las necesidades específicas de competencia lingüística en el ámbito de los Estudios Superiores. Las pruebas oficiales para la acreditación del nivel B1 no resultan adecuadas, por tanto, para medir las competencias básicas necesarias para afrontar con garantías los estudios del Título, por lo que sería necesario concebir y realizar una prueba específica.

El Acceso a la Universidad está regulado y gestionado en Andalucía por el llamado Distrito Único Andaluz, que realiza una prueba de acceso única para todos los aspirantes y gestiona el procedimiento de asignación de plazas en los distintos centros. Desde su creación no existen pruebas específicas de acceso a ninguna titulación, por lo que la posibilidad de implementarlas parece poco viable. Especialmente si tenemos en cuenta que el periodo de asignación de plazas y matriculación para los alumnos de nuevo ingreso sigue habitualmente abierto cuando ya se han iniciado las clases del primer cuatrimestre.

Ante estas dificultades, las certificaciones oficiales pueden considerarse como un modo viable - aunque no totalmente satisfactorio – para garantizar un nivel de competencia lingüística mínimo. Sin embargo, la implantación de este tipo de requisito de acceso ha de ser valorada en toda su dimensión, ya que podría afectar a la igualdad de oportunidades y a las condiciones de acceso (las pruebas oficiales tienen un coste nada desdeñable y se realizan en convocatorias puntuales cada año).

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el RD 1397/2007, el plan de estudios de las titulaciones de Grado deberá contener un mínimo de 36 créditos de formación básica vinculados a las materias propias de una rama de conocimiento, de modo que quede garantizado el reconocimiento de los mismos para el acceso a otra titulación perteneciente a la misma rama. En la práctica, esto significa que los estudiantes que acceden a las diferentes titulaciones de Grado que se ofertan en la Facultad de Filología pueden optar por cambiar de titulación una vez superados esos créditos básicos en primer curso. La introducción de una exigencia de acreditación lingüística exclusivamente para una de estas titulaciones podría plantear inconvenientes administrativos, además de un agravio comparativo.

Ante estas consideraciones, y teniendo en cuenta que toda la información relativa a la titulación es pública y accesible a los interesados en cursarla, y, por otra, está garantizada en Andalucía la oferta de formación en lengua francesa tanto en Educación Primaria como Secundaria, en el proceso de elaboración de la Memoria de verificación de la titulación se optó por no incluir ningún requisito específico de acceso relacionado con el nivel de competencia lingüística, de modo que las eventuales deficiencias pudiesen ser equilibradas a lo largo del primer curso, en el que se implementa la formación básica, antes de cursar las materias específicas. El desarrollo de la actividad académica desde la puesta en marcha del plan de estudios ha puesto de manifiesto, sin embargo, las dificultades para hacer efectivo este reequilibrio en el periodo previsto y, por ello, pese a las estrategias de

refuerzo y de asesoramiento puestas en marcha en estos años, los estudiantes pueden mostrar su frustración al respecto.

Junto con todas estas valoraciones contrarias a la procedencia de establecer la acreditación del nivel B1 como requisito administrativo obligatorio, en relación con el objetivo de facilitar el progreso del alumnado en cuanto a su competencia en lengua francesa, cabe señalar que la Comisión de docencia del Departamento y la Coordinación del título velan de manera permanente y evidenciable por la mejora de los recursos para el aprendizaje de las competencias comunicativas en FLE y por el fomento en la autonomía para este aprendizaje por parte del alumnado. Prueba de ello son las acciones de mejora recogidas a continuación, que cuentan con un recorrido previo y con una proyección de continuidad hacia el futuro.

Justificación:					
Responsable:					
Departamento de Filología Francesa					
Finalizada:	S	Fecha inicio prevista:		Fecha fin prevista:	
Fecha cierre:					
URL evidencia:					
Indicadores:					
Valor del indicador:					
Observaciones:					
Sin observaciones					

Acción Número:	1-2	Fecha automática:			
Descripción de la Acción de mejora:					
En el curso 2023/2024 la Comisión de docencia, junto con los docentes anteriores y actuales de las asignaturas implicadas, ha continuado el Proyecto "Lengua Francesa", mediante el que se han recopilado las dificultades más habituales detectadas en la impartición de las asignaturas de lengua instrumental (Lengua Francesa I, Lengua Francesa II, Lengua Francesa III, Lengua Francesa IV, Lengua Francesa V, Lengua Francesa VI y Lengua Francesa VIII). Estas labores de coordinación vertical han dado como fruto unos listados de errores frecuentes que se distribuyen a los docentes encargados de estas materias en los cursos sucesivos, y que han servido también de base para la elaboración de material didáctico en el marco de los proyectos de innovación docente en los que el equipo se encuentra involucrado.					
Justificación:					
Coordinación vertical permanente con vistas a la mejora de los recursos para el aprendizaje de las competencias comunicativas en FLE y por el fomento en la autonomía para este aprendizaje por parte del alumnado.					
Responsable:					
Comisión de docencia, Coordinación del título					
Finalizada:	S	Fecha inicio prevista:		Fecha fin prevista:	
Fecha cierre:					
URL evidencia:					
Indicadores:					
Valor del indicador:					
Observaciones:					
Sin observaciones					

Acción Número:	1-3	Fecha automática:			
----------------	------------	-------------------	--	--	--

Descripción de la Acción de mejora:					
<p>Un grupo numeroso de docentes del Departamento ha participado en distintas convocatorias del III y del IV Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla (2018-2019, 2021-2022, 2022-23, 2023-24), que han permitido emprender proyectos de innovación docente relacionados con la autonomía para el aprendizaje de las competencias lingüísticas en FLE. Los resultados de los proyectos concedidos se encuentran ya disponibles para el alumnado tanto en los portales institucionales del SAV (https://tv.us.es/eseach/search?keyword=trucos%20b%C3%A1sicos%20para%20mejorar%20tu%20franc%C3%A9s ; https://tv.us.es/eseach/search?keyword=attention%20hispanophones) y del Departamento de Filología Francesa (http://departamento.us.es/dfilfran/grado%20en%20estudios%20franceses.htm) como en un canal de Youtube (Attention, hispanophones!: https://www.youtube.com/channel/UCwarvoR0gIV-kMxoVhzGYJQ) gestionado por los docentes del Departamento, al igual que la cuenta divulgativa de Instagram @innofrancesus. A estos proyectos colectivos se suman diversas aportaciones individuales en el marco del Programa de Formación e Innovación Docente del Profesorado (FIDOP) y la Red para la Formación e Innovación Docente (REFID) de la Universidad de Sevilla.</p>					
Justificación:					
<p>Coordinación vertical permanente con vistas a la innovación en los recursos para el aprendizaje de las competencias comunicativas en FLE y por el fomento en la autonomía para este aprendizaje por parte del alumnado.</p>					
Responsable:					
Profesorado del Departamento de Filología Francesa					
Finalizada:	S	Fecha inicio prevista:		Fecha fin prevista:	
Fecha cierre:					
URL evidencia:					
https://planpropiodocencia.us.es/sites/default/files/inline-files/222_resolucion_provisional_y_anexo.pdf					
Indicadores:					
Valor del indicador:					
Observaciones:					
Sin observaciones					

Recomendación Nº 2

Origen:	1. Informe Renovación Acreditación	Tipo:	Recomendación				
Descripción de la recomendación:							
Se recomienda revisar el proceso de asignación de líneas de trabajo y tutores de TFG para que sea más efectivo y mejore el grado de satisfacción del alumnado con dicho proceso.							
Año:	2021	Fecha inicio:		Fecha informe/autoinforme:	17-06-2021	Criterio:	4
Responsable académico:							
Responsable técnico:							

Acciones de la recomendación Nº 2

Acción Número:	2-1	Fecha automática:	
Descripción de la Acción de mejora:			
Si bien los responsables del título consideraban que el proceso de asignación de líneas de trabajo y de tutores de TFG era eficaz y ecuaníme para los alumnos, con objeto de atender la recomendación, y con la finalidad de conocer cuáles son los factores que determinan la insatisfacción de los estudiantes, se procedió a estudiar, junto con los			

alumnos representantes del Consejo de Departamento, posibles optimizaciones de este sistema. Como resultado, la Comisión de docencia, de la que dichos alumnos forman parte, ha aprobado unánimemente una serie de modificaciones (ratificadas en Consejo de Departamento) para los puntos respecto a los que se detectó un mayor malestar. En concreto, en una nueva versión del documento "Normas y orientaciones para el Trabajo Fin de Grado del Grado en Estudios Franceses" quedaron reformulados varios párrafos (pp. 2-3) para establecer como nuevo procedimiento el siguiente: "La asignación de tutor estará vigente durante un curso académico, extendiéndose dicho periodo hasta la defensa de la tercera convocatoria. [...] En caso de que el TFG no sea defendido y aprobado en cualquiera de las convocatorias oficiales del curso, el estudiante deberá realizar una nueva matrícula y seguirá con el mismo tutor asignado en el curso anterior únicamente hasta la tercera convocatoria, pasada la cual deberá entregar de nuevo el formulario de solicitud de tutor/línea en el plazo establecido por la Comisión de TFG, que le asignará uno en las mismas condiciones que los alumnos de primera matrícula." Se mantendrá, con todo, el seguimiento del grado de satisfacción sobre los distintos aspectos del proceso: plazos, elección de línea temática, asignación de tutor, sistema de tutorías presenciales y/o telemáticas, depósito del trabajo...

Justificación:			
Responsable:			
Departamento			
Finalizada:	S	Fecha inicio prevista:	Fecha fin prevista:
Fecha cierre:			
URL evidencia:			
Indicadores:			
Valor del indicador:			
Observaciones:			
Sin observaciones			

Evidencias de la recomendación Nº 2

1	Acta de la Comisión de Docencia de 22-03-2022 en la que se aprobaron las modificaciones de las Normas TFG https://logros.us.es/desfich.php?t=PM4&f=ODQ3MjAyMjA2MjcyMDE0LnBkZg==
2	Consejo de Departamento de 28-03-2022. Punto 6, en el que se aprobaron las modificaciones de las Normas TFG propuestas por https://logros.us.es/desfich.php?t=PM4&f=MDcxMjAyMjA2MjcyMDE0LnBkZg==
3	Normas y orientaciones para el TFG (documento final con las modificaciones) https://logros.us.es/desfich.php?t=PM4&f=NDM5MjAyMjA2MjcyMDE0LnBkZg==

Recomendación Nº 3

Origen:	1. Informe Renovación Acreditación	Tipo:	Recomendación
Descripción de la recomendación:			
Se recomienda especificar los sistemas de evaluación de todas las asignaturas del Título, fijando los criterios y los porcentajes que serán aplicados			
Año:	2021	Fecha inicio:	Fecha informe/autoinforme: 17-06-2021 Criterio: 6
Responsable académico:			
Comisión de docencia del Departamento, PDI del Departamento con tareas docentes			
Responsable técnico:			

Acciones de la recomendación Nº 3

Acción Número:	3-1	Fecha automática:	
Descripción de la Acción de mejora:			
<p>Se continuará revisando cada año que en todos los proyectos docentes se concreten los criterios de calificación, con expresión de las puntuaciones, de todas las actividades de evaluación continua y exámenes parciales y finales que se contemplen, así como su ponderación en la calificación final, de acuerdo con lo dispuesto en el con el punto d) del artículo 41 del Reglamento General de Actividades Docentes de la US. La Comisión de Docencia del Departamento ha elaborado una plantilla "INFORMACIÓN SOBRE LA ASIGNATURA Y SU EVALUACIÓN", que se ofrece al profesorado para que se asegure de incluir todos estos datos necesarios en sus proyectos docentes, y que se emplea también para las posteriores comprobaciones previas a la aprobación y la publicación de los programas y los proyectos docentes.</p>			
Justificación:			
Responsable:			
Finalizada:	S	Fecha inicio prevista:	Fecha fin prevista:
Fecha cierre:			
URL evidencia:			
Indicadores:			
Valor del indicador:			
Observaciones:			
Sin observaciones			

Recomendación Nº 4

Origen:	1. Informe Renovación Acreditación	Tipo:	Recomendación			
Descripción de la recomendación:						
Se recomienda buscar soluciones para mejorar la valoración de la adecuación de horarios y turnos.						
Año:	2021	Fecha inicio:	Fecha informe/autoinforme:	17-06-2021	Criterio:	6
Responsable académico:						
Responsable técnico:						

Acciones de la recomendación Nº 4

Acción Número:	4-1	Fecha automática:	
Descripción de la Acción de mejora:			
<p>Tras las oportunas consultas con los representantes del estudiantado, se identificó como fuente principal de esta problemática la compatibilidad de los horarios del Doble Grado en Estudios Franceses y en Educación Primaria. Por ello, se procedió a intensificar los contactos entre la Coordinación del Grado en Estudios Franceses y la Coordinación del Grado en Educación Primaria en el marco de Comisión de Coordinación (que sigue la Normativa Reguladora de las Dobles Titulaciones que consta en BOUS 2/2017 de 27 de abril). Los Vicedecanatos competentes de ambos centros se implicaron, por tanto, en el proceso. El 23 de marzo de 2023 se celebró una primera reunión sobre este asunto entre el Vicedecano de Ordenación y Planificación Estratégica de la Facultad de Ciencias de la Educación (Juan Antonio Morales) y la Vicedecana de Ordenación Académica y Política Lingüística de la Facultad de Filología (Adelaida Hermoso), en la que se acordó comunicar la existencia de la problemática de la incompatibilidad de horarios al Vicerrectorado competente. El 19 de abril de 2023 se mantuvo una segunda reunión</p>			

entre los dos vicedecanos, el Director del Secretariado de Planificación (Luis Galindo) y el técnico del área de Ordenación Académica (Agustín del Castillo), en la que se estudiaron las distintas soluciones viables. Se encuentra en proceso de gestión en la Facultad de Educación la que se considera la opción más operativa, la oferta de un cupo específico en el turno de tarde para el alumnado que debe compatibilizar sus horarios con los de el Grado en Estudios Franceses (que cuenta únicamente con turno de mañana). En la Facultad de Filología, se siguen diseñando los horarios de las asignaturas obligatorias de 3º y 4º del Grado en Estudios Franceses teniendo en cuenta la combinatoria que debe cursar el alumnado de Doble Grado en el 5º año de su plan de estudios.

Justificación:			
Responsable:			
Centro, Comisión de Coordinación entre el Grado en Estudios Franceses y el Grado en Educación Primaria			
Finalizada:	S	Fecha inicio prevista:	Fecha fin prevista:
Fecha cierre:			
URL evidencia:			
Indicadores:			
Valor del indicador:			
Observaciones:			
Sin observaciones			

Recomendación Nº 5

Origen:	2. Informe Renovación Acreditación	Tipo:	Recomendacion de Especial Seguimiento			
Descripción de la recomendación:						
-Se debe adoptar medidas para que las tasas de abandono y graduación reales se aproximen a las establecidas en la Memoria de verificación.						
Año:	2021	Fecha inicio:	Fecha informe/autoinforme:	17-06-2021	Criterio:	7
Responsable académico:						
Responsable técnico:						

Acciones de la recomendación Nº 5

Acción Número:	5-1	Fecha automática:	
Descripción de la Acción de mejora:			
<p>Los responsables del título continuarán indagando en las posibles causas, presumiblemente diversas, por las que las tasas de abandono no son menores y por las que las tasas de graduación no son más elevadas. Al menos dos circunstancias específicas de nuestra titulación deben influir decisivamente en estos datos: (1) La existencia de asignaturas llave entre las obligatorias de lengua francesa instrumental. El título consta de siete asignaturas cuatrimestrales de este tipo, numeradas correlativamente en sus denominaciones, y, para una correcta progresión en la adquisición de las competencias comunicativas necesarias para cursar las asignaturas de nivel superior, se han establecido una serie de restricciones para la matrícula de estas asignaturas, por lo que una parte del alumnado necesita un año más para poder alcanzar estos objetivos. (2) El hecho de que muchos estudiantes se marchan como auxiliares de conversación a países francófonos (normalmente Francia y Bélgica) durante su último año de estudios, y en muchos casos, prolongan su estancia algún curso más, sin haber defendido su TFG. Estos casos cuentan como abandono en las estadísticas, si bien, normalmente, regresan a la Universidad para terminar sus estudios.</p>			

Justificación:					
Responsable:					
Departamento					
Finalizada:	N	Fecha inicio prevista:		Fecha fin prevista:	
Fecha cierre:					
URL evidencia:					
Indicadores:					
Valor del indicador:					
Observaciones:					
Sin observaciones					

Acción Número:	5-2	Fecha automática:			
Descripción de la Acción de mejora:					
<p>Por otro lado, al igual que lo han hecho los responsables de otros títulos de la Facultad de Filología, se observa, en primer lugar, que posiblemente los datos que aparecen en la Memoria de verificación partieran de la situación previa de la Licenciatura y en cualquier caso de un tiempo pasado alejado del actual, y, en segundo lugar, que la situación socioeconómica del país ha cambiado desde entonces, de modo que se generan problemas de compatibilización de estudios y trabajo (no siempre reflejada en un contrato justificativo, lamentablemente) por problemas socioeconómicos de nuestro alumnado y sus familias, ante la falta de becas para todos ellos. Por este motivo, se acordó en Consejo de Departamento solicitar una revisión de la Memoria de Verificación del Grado en Estudios Franceses para rectificar las tasas de abandono y graduación, de modo que en vez de quedar en un 15 y 60% respectivamente, se modifiquen a un 25 y 50%.</p> <p>Al respecto se aportaron las siguientes evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consejo de Departamento de 23-11-2021. Punto 5 en el que se plantearon las dos cuestiones a modificar en la Memoria de Verificación del Grado (cuestión de las incompatibilidades entre las asignaturas de Lengua y cuestión de las tasas de abandono y graduación). - Consejo de Departamento de 28-03-2022. Punto 7 en el que se aprobó la propuesta de dobles llaves entre las asignaturas de lengua. - Acta de la CGCG de 20-05-2022 - Consejo de Departamento de 01-06-2022. Punto 6 en el que se aprobó la propuesta de modificación de las tasas de abandono y graduación. <p>Esta modificación quedó aprobada en la sesión ordinaria de la Junta de Centro del día 10 de octubre de 2022. No obstante, antes de que la propuesta siguiera su curso, en octubre de 2022 el Vicerrectorado de Ordenación Académica solicitó la adaptación del documento de la Memoria de Verificación del Grado en Estudios Franceses a un nuevo formato, según instrucciones provenientes de la Agencia Andaluza del Conocimiento. En este nuevo formato no quedan recogidas las cifras de las tasas de abandono y graduación, por lo que cabría plantear la necesidad de reconsiderar esta recomendación 5, al menos en la literalidad de su formulación original.</p>					
Justificación:					
Responsable:					
Centro, Departamento					
Finalizada:	S	Fecha inicio prevista:		Fecha fin prevista:	
Fecha cierre:					
URL evidencia:					
Indicadores:					

Valor del indicador:
Observaciones:
Sin observaciones

Evidencias de la recomendación Nº 5
--

1	Consejo de Departamento de 23-11-2021. Punto 5 en el que se plantearon las dos cuestiones a modificar en la Memoria de Verificación https://logros.us.es/desfich.php?t=PM4&f=NTcyMjAyMjA2MjcyMDI3LnBkZg==
2	Consejo de Departamento de 28-03-2022. Punto 7 en el que se aprobó la propuesta de dobles llaves entre las asignaturas de Lengua y Literatura https://logros.us.es/desfich.php?t=PM4&f=MTcxMjAyMjA2MjcyMDI3LnBkZg==
3	Acta de la CGCG de 20-05-2022 https://logros.us.es/desfich.php?t=PM4&f=MTQ1MjAyMjA2MjcyMDI3LnBkZg==
4	Consejo de Departamento de 01-06-2022. Punto 6 en el que se aprobó la propuesta de modificación de las tasas de abandono y gestión https://logros.us.es/desfich.php?t=PM4&f=Mzk1MjAyMjA2MjcyMDI4LnBkZg==
5	Solicitud modificación Memoria de Verificación del Título https://logros.us.es/desfich.php?t=PM4&f=NDk4MjAyMjEwMTkxMjQwLnBkZg==